

Ayudas pymes comerciales: *EMPRENEM COMERÇ*

Orden 22/2018, de 22 de noviembre (DOGV núm 8433 de fecha 28/11/2018)
Resolución de 17 de diciembre de 2018 (DOGV núm 8453 de fecha 28/12/2018)

BENEFICIARIOS: Empresas calificadas como pymes¹, que ejerzan o vayan a ejercer la actividad comercial en la Comunidad Valenciana

ACCIÓN APOYABLE	CONCEPTOS SUBVENCIONABLES	CONDICIONES SUBVENCIÓN
Emprendimiento comercial y consolidación de actividades comerciales.	<ul style="list-style-type: none">a) Estudios de viabilidad y factibilidad, distribución, iluminación, ahorro energético y diseño del establecimiento.b) Gastos de gestoría, notaría y registros necesarios para la constitución de la empresa o para el inicio de la actividad, incluida tienda online.c) Gastos de alquiler, de enero a septiembre de 2019.	<p>Subvención hasta el 50% y límite 10.000 euros por solicitante. Subvención alquiler límite 5.000 euros.</p> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">-En el momento de presentar la solicitud, en el local en el que se desarrolle la actividad, deberá ejercerse actividad económica o acreditar que previamente la ha habido.-El establecimiento deberá abrirse al público entre el 1 de febrero y el 30 de septiembre de 2019.

Plazo para la presentación de solicitudes: Desde el 21 de enero hasta el 4 de febrero de 2019 (ambos inclusive)

1 Ver epígrafes en DOGV núm. 8433 de fecha 28/11/2018. Artículo 5 punto 1 apartado a.2